COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-12

CONTRATISTA: LORO MUSICAL S.A.S
NIT. 901.506.267-0
R/L: MARIA GARCES CASTAÑO
C.C. 43.261.125
Direccion: Calle 37 # 91-33, Medellín.
Correo electrónico: loromusicalsas@gmail.com
Móvil: 3104210537

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía MC-2025-012
Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Abejorral – Antioquia, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación pública de mínima cuantía MC-2025-12, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	**:**	**CONTRATO EN MODALIDAD BOLSA AGOTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES Y LOGÍSTICAS, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO PASOS QUE CUENTAN HISTORIAS, COMO HOMENAJE A LA TRADICIÓN CAMPESINA Y CULTURAL DE ABEJORRAL**
VALOR DEL CONTRATO	**:**	**TREINTA MILLONES DE PESOS M.L.C ($30.000.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.**
PLAZO DE EJECUCION	**:**	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA DENTRO LOS (15) QUINCE DIAS CALENDARIO**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Abejorral – Antioquia.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el contratante a prestar el servicio objeto del presente comunicado de aceptación, en los términos establecidos en el presente documento y los que se encuentran contenidas en los estudios previos, invitación publica, las condiciones técnicas y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
b) Entregar productos de muy buena calidad, sin averías y ningún deterioro físico.
c) Conservar los precios durante la vigencia del contrato.
d) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
e) Garantizar los cambios de los insumos que sean devueltos por el municipio de Abejorral a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de Abejorral dentro del proceso de selección.
f) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g) No suministrar a la entidad insumos diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-12

de manera directa y personal los costos de dichos elementos.

h) Disponer de la logística necesaria que garantice al municipio de Abejorral que las entregas siempre se realizarán en el municipio.
i) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
j) Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L.C ($30.000.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS** y Contribuciones de Ley. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 283 del 31 de marzo de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda.

El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

3. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y enlos contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías. No se exigirán garantías, toda vez que se realizará una correcta supervisión y no se pagará previa verificación de cumplimiento.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP II, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma

MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ
Secretaria de Educación y Cultura

MARIA GARCES CASTAÑO
R/L LORO MUSICAL S.A.S